

CONCURSO EXTERNO N° 02-2023-BN 123 PLAZAS - RED DE AGENCIAS

Anexo B: CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE LABORES DE LOS CANDIDATOS CON CONDICIÓN "SELECCIONADO"

MR AREQUIPA, MR LIMA, MR IQUITOS, MR HUANCAYO Y MR PIURA

1. En el marco de la Directiva de Selección y Contratación de Personal el candidato con condición "Seleccionado" debe entregar copias simples legibles de los documentos que sustentan el cumplimiento del perfil del puesto; así como, los formatos y declaraciones juradas solicitados por el Banco de la Nación.
2. El **viernes, 01 de setiembre del 2023** se remitirá, desde el correo bngestores2023@gmail.com, la CARTA OFERTA a través de un enlace al correo electrónico declarado en la Ficha de Postulación.
3. La respuesta de conformidad a la carta oferta podrá ser enviada hasta las **14 horas del lunes, 04 de setiembre de 2023**, como plazo máximo.
4. Los candidatos con condición "Seleccionado" que no remitan la conformidad a la carta oferta enviada mediante correo electrónico, en los plazos establecidos en el numeral 2, serán DESESTIMADOS del presente concurso.
5. Los candidatos con condición "Seleccionado" que registren su interés de incorporarse a la institución, mediante el enlace remitido, se les enviará un segundo correo con las indicaciones y documentación que deberán completar a fin de proceder a la suscripción del contrato correspondiente.
6. Es responsabilidad del candidato con condición "Seleccionado", revisar su correo electrónico de acuerdo con lo detallado en los numerales precedentes y dar cumplimiento a las actividades previamente exigidas para la suscripción del contrato.

Los lineamientos para el inicio de labores se encuentran establecidos en las Bases del concurso, cuyo numeral XI precisa:

"XI. INICIO DE LABORES

- 11.1. *En el marco de la Directiva Selección y Contratación de Personal el "Seleccionado" debe entregar los documentos que sustentan el cumplimiento del perfil del puesto en copias simples legibles y/o legalizadas y demás documentos/formatos solicitados por el Banco de la Nación.*
- 11.2. *Para la firma del "Contrato de Trabajo" el candidato "Seleccionado" no debe contar con vínculo laboral activo con ninguna entidad o empresa pública o privada (incluyendo el Banco de la Nación) a la fecha de suscripción de contrato; a excepción de los trabajadores del BN con contrato a plazo indeterminado.*
- 11.3. *En caso de incumplir con lo mencionado en los numerales precedentes y/o de resultar falsa la información que proporcione el candidato, habrá incurrido en el delito contra la fe pública, falsedad genérica o contra la administración pública, estipulados en el Código Penal e incurrirá, a su vez, en responsabilidades administrativas, conforme a Ley.*
- 11.4. *El inicio de labores se establece en el contrato de trabajo y se da posterior a la suscripción del mismo.*

San Borja, 01 de setiembre de 2023

Gerencia de Recursos Humanos y Cultura - Banco de la Nación